

REFERENCIA: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ANAYDU PAREDES CONDE

DEMANDADOS: JUAN CARLOS OLAVE CESPEDES

RADICADO: 76001400302820200044700

CONSTANCIA SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado actor mediante correo electrónico en el cual solicita se requiera al pagador del demandado para efectos de que informe las razones por la cuales no ha dado respuesta a la medida decretada por este despacho. Para que se sirva proveer, 21 febrero de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 164

Santiago De Cali, veintiuno (21) De febrero De Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita se requiera al pagador del demandado es decir a SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No 2645 de fecha 11 de noviembre de 2020, radicado en esa dependencia el día 30 de noviembre de 2020. Toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello es procedente la solicitud del actor y en consecuencia se requiere al pagador de SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A Departamento de Recurso Humano y/o Nómina para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al pagador del señor JUAN CARLOS OLAVE CESPEDES en SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A, para que sirva dar respuesta a nuestra solicitud efectuada mediante oficio No 2645 de fecha 11 de noviembre de 2020, y radicado en esa dependencia el día 30 de noviembre de 2020 So pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 02 DE 2022

Ángela María Lasso

La Secretaria